



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

CONCON,

07 NOV 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_  
2694

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250, Artículo N°10 numeral 4 "*Si sólo existe un proveedor del bien a servicio*".
- D. Decreto Alcaldicio N°1359, de fecha 26.05.17, que rectifica el resuelvo N°3 del D.A. N°1193, de fecha 11.05.17, correspondiente a la aprobación de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Concón.
- E. Decreto Alcaldicio N°1193, de fecha 11.05.17, que aprueba la Actualización del Plan Regulador Comunal de Concón.
- F. Los Ord N°644, de fecha 26.05.17 y N°579, de fecha 11.05.17, del Sr. Alcalde a Director de Diario Oficial, solicitando publicación en Diario Oficial de los documentos señalados en letras D. y E. del presente Decreto.
- G. Las copias de las publicaciones de los Decretos Alcaldicios N°1359, de fecha 26.05.17 y N°1193, de fecha 11.05.17.
- H. La Factura N°41664, de Subsecretaria del Interior, de fecha 30.06.17, por un monto total de \$130.224.- impuesto incluido, correspondiente a la publicación en D.O. del D.A N°1359.
- I. La Factura N°41328, de Subsecretaria del Interior, de fecha 30.06.17, por un monto total de \$5.062.410.- impuesto incluido, correspondiente a la publicación en D.O. del D.A N°1193.
- J. La solicitud de pedido Secplac N°75 de fecha 22.06.17 a Director de Administración y Finanzas, que consulta la regularización de pago de las facturas indicadas en letras H. y I. del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

- i) Lo dispuesto en el artículo 168 del D.F.L. N° 458, (V. y U.) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.L. N° 1.305, de 1975; el artículo 2° de la ley 16.391 y las facultades que me confiere el artículo 32 número 8° de la Constitución Política de la República de Chile, que fija el nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones, en específico su artículo 2.1.11, referente al procedimiento de tramitación y aprobación de los instrumentos de planificación territorial, en donde se instruye en antepenúltimo párrafo:

*Los actos administrativos que promulguen la aprobación o modificación de un Instrumento de Planificación Territorial deberán publicarse en el Diario Oficial, junto con la respectiva ordenanza. Los gastos que demande su publicación serán de cargo del órgano al cual compete su aprobación (...)*

- ii) El Artículo 12 de la ley 18.695 y Artículo 7 de la ley 20.285, referente a actos con efectos sobre terceros según el

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la contratación del Diario Oficial de la República de Chile para la publicación de los Decretos Alcaldicios N°1359, de fecha 26.05.17 y N°1193, de fecha 11.05.17.

4

2. **PROCÉDASE** a cancelar por DAF el pago de las facturas Ns° 41664 y 41328 de Subsecretaria del Interior, RUT: 60.501.000-8, por un monto total de \$130.224 y \$5.062.410.- impuestos incluidos, por la publicación Decreto Alcaldicio N°1359 y 2293, de fechas 26.05.17 y 11.05.17 respectivamente, que aprueban la rectificación y aprobación del plan regulador comunal de Concón.

2. **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente en portal Mercado Público.

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la licitación Mercado Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

  
SECRETARIA MUNICIPAL

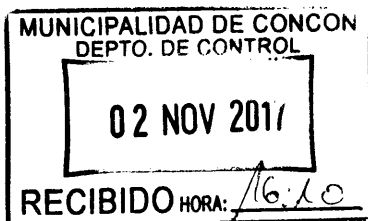
OSG / MTC / NAC / jac

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control

ALCALDE

4. SECPLAC (na)
5. DAF
6. Carpeta



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado